

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS BUENOS AIRES 177 - 460 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 5 de junio de 1998

Expediente Nº 8242/97

RES. Nº 304/98

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la Res. Nº 422/97 de esta Unidad Académica, mediante la cual se convocó a concurso público de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir un cargo de PROFESOR REGULAR ADJUNTO con DEDICACION EXCLUSIVA para la asignatura ANALISIS MATEMATICO II;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado que entendió en el presente concurso, ha emitido su dictamen que corre a fs. 55 y 56 de estos actuados;

Que conforme a lo previsto en el Art. 52º de la Res. Nº 350/87 y sus modificatorias, el dictamen elaborado por el Jurado que entendió en este concurso, ha sido notificado en tiempo y forma a la aspirante;

Que dentro de los plazos establecidos, el fallo antes mencionado no ha sido impugnado, como asi tampoco fue objeto de observaciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inc. b) del Art. 53º del Reglamento antes mencionado, el dictamen en cuestión ha sido considerado por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 03/06/98;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad en su Art. 113°;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELYE:

ARTICULO 15 Aprobar, de souredo a lo enabléción en la facilitation de la del ARTICULO 15 Aprobar, de souredo a lo enabléción en el Jac. de detamen elaborado per Res № 35007 y un modificatorias, de detamen elaborado per el Jarado que entendo en el Canocario Pálicio de Antecedenes y Parela de Oposición, para caber a liquia ANALISE MATINATIO II, de ena tibela Académica.





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

.../// -2-

RES. Nº 304/98

ARTICULO 2º, Solicitar al Consejo Superior, la designación de la Prof. MONICA NANCY CRUZ DE IRAZUSTA - D.N.I. N. 11.834.043 en el cargo a que se hace referencia en el Art. 1º de la necesente.

ARTICULO 3º: Hágase saber y procédase conforme a lo establecido en el Art. 54º del Reglamento



Lig. VERONICA M. JANI DE ARROYO BECHISTANIA ACADENICA FROUITS de Ciercias Exactas,



Noc. USTA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Giencias Bractas